

Febrero 12, 2026

MODIFICACIONES AL ACUERDO DE REGLAS Y CRITERIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

IMPACTO EN PERMISOS PREVIOS Y RRNA

El 12 de febrero de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual la Secretaría de Economía emitió las Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”** con entrada en vigor al día siguiente de su publicación en este medio oficial.

Las modificaciones impactan la aplicación de Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA), particularmente en materia de permisos previos, criterios técnicos y procedimientos electrónicos.

A continuación, les planteamos un resumen de las modificaciones principales de dicho Acuerdo:

Objetivo del Acuerdo

El Acuerdo tiene como finalidad:

- Ajustar disposiciones normativas vinculadas a permisos previos de importación y exportación.
- Modificar criterios de aplicación para determinadas mercancías sujetas a regulación por parte de la Secretaría de Economía.
- Precisar requisitos, formalidades y procedimientos administrativos para la tramitación electrónica de autorizaciones.
- Actualizar referencias normativas y armonizar el instrumento con reformas recientes en materia de comercio exterior.

Impacto en regulaciones y restricciones no arancelarias

Las modificaciones inciden directamente en fracciones arancelarias sujetas a permiso previo, criterios de clasificación y aplicación de regulaciones específicas, requisitos documentales para la obtención de autorizaciones y procedimientos ante la Ventanilla Digital.

Las empresas deberán verificar si las mercancías que importan o exportan se encuentran comprendidas dentro de los supuestos modificados, particularmente en lo relativo a nuevas condiciones para la expedición de permisos, ajustes en vigencias y criterios técnicos o sustantivos para acreditar cumplimiento.

Relevancia para empresas IMMEX y con certificaciones

- Revisión de fracciones arancelarias importadas temporalmente sujetas a regulación.
- Validación de permisos vigentes conforme a criterios actualizados.
- Riesgo de observaciones en revisiones de gabinete o auditorías de certificación.
- Posible impacto en despacho aduanero si se aplican criterios anteriores.
- Cambios en fracciones arancelarias sujetas a permiso previo.
- Ajustes en requisitos documentales para solicitudes nuevas o renovaciones.
- Precisiones en vigencias y condiciones de aplicación.
- Adecuaciones en procedimientos electrónicos ante la autoridad.

El incumplimiento de regulaciones no arancelarias puede generar la determinación de créditos fiscales, inicio de Procedimientos Administrativos en Materia Aduanera (PAMA), suspensión en padrones y observaciones en revisiones de gabinete o visitas domiciliarias.

Consideraciones Generales para Empresas Importadoras y Exportadoras

- Revisar fracciones arancelarias activas.
- Verificar congruencia entre permisos previos y descripción comercial declarada.
- Validar expedientes documentales de soporte.
- Actualizar controles internos de cumplimiento regulatorio.

El presente boletín se emite con fines exclusivamente informativos y constituye un resumen general de las modificaciones publicadas. No representa un análisis jurídico integral ni una opinión legal personalizada.

La correcta interpretación y aplicación de las disposiciones referidas requiere un análisis técnico específico por fracción arancelaria, régimen aduanero y operación particular de cada empresa.

Por último, les compartimos el link para su consulta:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5779942&fecha=12/02/2026#qsc.tab=0

Para mayor información o para agendar una revisión preventiva, favor de contactar a nuestro equipo.

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Valeria Mendoza
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinas@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
vmendoza@csencor.com
mcontreras@csencor.com